DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2** del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es), obra(s) o servicio(s) descrito el numeral 1 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), obra(s) o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

A. - Aspectos generales.
B. - Estudio de la oferta.
C. - Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del bien(es), obra(s) o servicio(s) relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1 ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	**Sector minería** Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc) Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector **secundario o industrial**.

La Seguridad y Salud en el Trabajo hoy en día es una de las herramientas de gestión más importante para el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores en una organización. Es ampliamente utilizada en todos los sectores, generando grandes beneficios como prevención de enfermedades laborales, ambientes sanos de trabajo y disminución de costos generados por accidentes; así mismos es muy efectiva cuando está centrada en la generación de una cultura de seguridad engranada con productividad, desarrollo del talento humano, gestión de calidad, mejoramiento de procesos y condiciones adecuadas de puestos de trabajo.

Los elementos de protección personal disminuyen los riesgos de infecciones por contacto de fluidos contaminados, químicos y agentes tóxicos a los que están cada día expuestos el personal de la salud y otras actividades; por lo tanto, los EPP son la última alternativa de protección de las personas ante los riesgos presentes en las diferentes tareas y áreas de trabajo y tienen como función principal proteger las partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad.

El Elemento de Protección Personal, es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado por el trabajador, para protegerlo de los riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo, toda vez que proporciona una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejora el resguardo de la integridad física del trabajador y disminuye la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador. No evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a que la lesión sea menos grave.

Se entiende por BIOSEGURIDAD como el conjunto de principios, normas, protocolos, tecnologías y prácticas que se implementan para evitar el riesgo de la salud y el medio ambiente que proviene de la exposición a agentes biológicos causantes de enfermedades infecciosas, tóxicas o alérgicas.

En conclusión, la prevención de los riesgos conlleva a un compromiso que se propicia desde la alta dirección de las organizaciones, quienes determinan las condiciones en que se debe desarrollar un ambiente laboral. Es por ello que el compromiso y control es fundamental en la disminución de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de la utilización de elementos de protección personal.

Así mismo, y teniendo en cuenta que mediante la Resolución 0729 de 2016, el Instituto adoptó el Sistema Integrado de Gestión, dentro del cual se considera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que dentro de éste se contempla la obligación del empleador de brindar las condiciones seguras para el

cumplimiento de la labor de los funcionarios de las diferentes áreas, en especial, las que son misionales, es necesario que se adelanten los procesos de contratación orientados a adquirir los elementos que se mencionan en la Resolución 000005 del 4 de enero de 2023, "por la cual se dictan disposiciones para la implementación, suministro, uso y control de vestuario de trabajo y elementos de protección personal tendientes a garantizar la seguridad de los servidores públicos, contratistas y visitantes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".

Los elementos de protección personal de Bioseguridad, para los funcionarios misionales, expuestos a los riesgos biológicos, químicos y agentes tóxicos, de la Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, constituyen bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, como se demuestra en el análisis del sector, los cuales son demandados por entidades estatales y son ofrecidos por empresas avaladas por los fabricantes correspondientes de manera regular en el mercado, atendiendo los requerimientos técnicos solicitados y satisfaciendo necesidades similares.

A continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

INFLACIÓN

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	**1,05**	1,00	**4,56**	4,36	**13,34**	8,53

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

En marzo de 2023, la variación mensual del IPC fue de 1.05%, la variación año corrido fue de 4.56% y la anual fue de 13,34 puntos porcentuales, mayores a las reportadas en el mismo periodo del año anterior

IPC (Índice de Precios al Consumidor)

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. [1]

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	**1,05**	1,00	**4,56**	4,36	**13,34**	8,53

Entre enero a marzo de 2023, la variación del IPC total fue 4,56%. Por otro lado, el registro de marzo fue de 1,05 por ciento, que supera la inflación de 0,6 puntos porcentuales del mes de febrero de 2023. La variación anual del IPC (en 2023) a Marzo se registró en 13,34%, lo que puede estar siendo afectado por los diferentes movimientos globales a nivel de la economía mundial en diferentes aspectos.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

[1] https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GTHS02.pdf



1.2 TÉCNICO

Análisis Técnico[2]: "El Sistema de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, como herramienta para proteger a los trabajadores en el desarrollo de sus actividades laborales busca que se reduzcan los riesgos a los cuales se encuentran expuestos durante el desarrollo de actividades que requieren el uso de elementos de protección personal (EPP).

Es obligación del trabajador el uso correcto y permanente de los EPP en las tareas que así lo requieran y a su vez informar del eventual daño de estos para permitir su reemplazo.

Por otro lado, es obligación del empleador proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo, los cuales se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.

El empleador deberá garantizar capacitación en el uso correcto de los distintos EPP entregados, así como llevar un control de la fecha de entrega de estos y cantidad entregada. Estos formatos hacen parte de la documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que debe llevar la empresa de manera periódica.

Se debe recordar que los EPP no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero sí ayudan a que la lesión sea menos grave para el trabajador.

Entre los principales EPP divididos por zonas del cuerpo se tienen:
1. PARA LA CABEZA: Gorro o cofia.
2. PARA OJOS Y CARA: Gafas de seguridad, monogafas, careta con visera y visor.
3. PARA EL APARATO RESPIRATORIO: Mascarilla desechable, respirador purificante para gases y vapores, respiradores autocontenidos.

4. PARA LA MANOS: Guantes de plástico desechables, guantes de material aislante de calor, guantes dieléctricos, guantes resistentes a productos químicos.
5. PARA LOS PIES: Botas blancas media caña de PVC.[2]

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Bata quirúrgica, no estéril, en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, con barrera antifluido, con recubrimiento en polietileno resistencia de rasgado 55 gr, parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cuello redondo con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (Velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35cm, largo de la bata 1,20 A 1.40cm. Color azul, empaque individual, termosellado en la unión de las partes de las mangas para evitar la filtración de fluidos.	Unidad	8.000
2	Bata quirúrgica no estéril en prolipropileno SMS no tejido de 35 gr, sin barrera antifluido ,cuello redondo con ribete, manga larga con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 cm color azul, Talla única, empaque individual.	Unidad	1.600
3	Vestido cirujano, no estéril, en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, pantalón largo y blusa manga corta, cuello en V. Color azul. Desechable, en empaque individual.	Unidad	4.000
4	Botas de caña alta de color blanco, liviana en PVC, suela antideslizante, forro en poliéster, resistente a grasas, sangre, aceites y detergentes. Rango de temperatura de operación -30 y 40 grados centígrados. No debe ser con puntera de acero. Con inhibición de hongo y bacterias. Con curva ergonométrica. Con espolín para facilitar el descalce. Debe cumplir con la Norma EN344-1.	Par	120
5	Guante de nitrilo, desechable, ambidiestro, color azul, verde o lila, entre 5500 y 6000 milésimas de pulgada de espesor en todo el guante, entre 12 y 14 pulgadas de longitud. Sin talco, debe cumplir con la norma EN 374-1:2016. **Caja x 100 Unidades**	Unidad	800

[2] https://www.fasem.com.co/los-elementos-de-proteccion-personal-epp-en-el-sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/

6	Pieza facial media cara en silicona, hipoalergénico, cubre nariz y boca, desmontable que mantiene la forma y limpieza de máscara, después del uso, correas de fácil ajuste, reutilizable y de bajo mantenimiento, contra ácidos gases y vapores orgánicos, sin cartuchos. Debe cumplir con la Norma NIOSH. Compatible con cartuchos 3M.	Unidad	66
7	Careta con visera y visor en poli carbonato, tipo esmerilar, ultra liviana, anti-empañante, anti-ralladura, con soporte ajustable liviano, banda frontal anti sudor, sistema de ajuste graduable según el tamaño de la cabeza tipo ratchet. Neutralidad óptica. Norma ANSI Z 87.1.-2003.	Unidad	70
8	Respirador de libre mantenimiento para partículas con filtro N95, de protección contra riesgo biológico y/o contra enfermedades infectocontagiosas. Para el cuidado de salud. Certificado por NIOSH.	Unidad	1.510
9	Monogafas, transparentes anti-empañente, anti-rayaduras, con protección contra radiaciones UV, protección mecánica y óptica, visibilidad lateral, con puertos de ventilación indirecta para polvo y protección contra salpicaduras de líquidos y aerosoles. Que permita el uso de gafas formuladas. Norma ANSI Z - 87.1-2003. Peritos y Asistentes Forenses	Unidad	80
10	Botas tipo botin cuero nobuck esperor 1.8 mm a 2 mm, con protección adicional a riesgo eléctrico color café. Puntera de seguridad en composite modelo redondo anatómico, resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. Debe cumplir con la morma ISO EN 20345. Cambrellón. Dureza superior a 34 Rockwell con nervio de espesor de 1,2 mm. Planta inyectada o vulcanizada acrilo nitrilo resistente a la abrasión e hidrocarburos. Con estabilizador antitorsión,que mejore estabilidad y reduzca fatiga. varias tallas. Norma NTC 2830 o UNE EN 50321.	Par	6
11	Sabana desechable ajustable, no estéril, en polipropileno SMS, de 30 gramos.	Unidad	1.800
12	Gorro desechable en polipropileno no tejido de 30 a 40 gramos, con elástico de sujeción que permite el fácil ajuste y comodidad. **Paquete x 100 unidades.**	Unidad	30

13	Tapaboca desechable en polipropileno SMS no tejido de 20 a 30 gramos, tipo hipoalergénico de tres pliegues con filtro, tiras elásticas para las orejas, clip nasal anatómico ajustable, termosellado. **Caja x 50 Unidades.**	Unidad	100
14	Cartuchos para pieza facial media cara 3M REF 7501/77081cartuchos para pieza facial media cara 3M. **Bolsa X 2 cartuchos.**	Unidad	20

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- El proponente seleccionado, deberá allegar una (1) muestra devolutiva de cada uno de los ítems, con el fin de que el comité técnico de la entidad estatal pueda verificar las características, especificaciones y marca de los productos ofrecidos, de acuerdo con la ficha técnica del fabricante, **al día siguiente de la presentación de ofertas,** para lo cual deberán diligenciar y entregar marcado con el número de cada ítem.

  Nota1: Las muestras deben ser enviadas al Instituto nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicado en la Carrera 23 No 53D-56 Barrio Los Andes de la ciudad de Barranquilla (Atlántico) al área de seguridad y salud en el trabajo.

  Nota 2: Las muestras en mención serán regresadas a los oferentes al terminar el proceso de selección.

- **Protección de Manos:** debe aportar certificado expedido por laboratorio acreditado, independiente al fabricante, donde indique el cumplimiento de la norma EN 374-1:2016 y EN 420.
- **Desechables** deberán presentar para aprobación, los tallajes de las muestras, en los casos que aplique
- Los empaques de todos y cada uno de los elementos deben garantizar las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna).
- Incluir número de lote de fabricación o importación para los elementos de los ítems 4, 6, 7, 9, 10 y 14
- Los elementos deben ser originales, no remanufacturados, como está descrito en la ficha técnica
- Los respiradores N95, deben ser de excelente calidad confiabilidad, consistencia y terminado, además deberán cumplir con las normas legales vigentes sobre calidad, aprobado por NIOSH.
- Los respiradores deberán contar con espuma de amortiguación para la nariz y con tiras elásticas cómodas.
- Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- La garantía mínima será de doce (12) meses contados a partir de la entrega de los elementos de los ítems 4, 6, 7, 9, 10 y 14.

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que se le deben exigir a los proponentes:

- Catálogo o ficha técnica del catálogo del fabricante o distribuidor**, con imágenes o fotografía** en el que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, **la presentación, la marca, referencia**. Se acepta catálogo completo (archivo electrónico), pero se debe indicar la página en la que se pueda verificar la información de los bienes.
- Declaración por escrito del proponente en la que conste que ninguno de los bienes son reempacados, deben ser originales y nuevos.
- Constancia de que el oferente es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos debe presentarse la certificación de **distribuidor autorizado por el fabricante** y cuando sea el caso, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La constancia presentada debe tener fecha de inicio y fecha de terminación y estar vigente durante el tiempo de ejecución establecido en el pliego.
- Certificación (es) de la experiencia mínima del proponente de conformidad con el numeral **EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA.**
- Certificación suscrita por el representante legal, en la cual el proponente manifiesta disponer de existencias de los elementos ofertados en calidad y cantidad, para dar cumplimiento al contrato dentro del plazo definido por la entidad.

1.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA GARANTÍA

Declaración del oferente donde se compromete a cumplir con la "ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO" a la oferta.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo ( ) o cualquiera ( )la(s) siguiente(s) codificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNSPSC

1	Bata quirúrgica, no estéril, en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, con barrera antifluido, con recubrimiento en polietileno resistencia de rasgado 55 gr, parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cuello redondo con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (Velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35cm, largo de la bata 1,20 A 1.40cm. Color azul, empaque individual, termosellado en la unión de las partes de las mangas para evitar la filtración de fluidos.	Unidad	42131509, 42131601, 42131603, 42131610
2	Bata quirúrgica no estéril en polipropileno SMS no tejido de 35 gr, sin barrera antifluido ,cuello redondo con ribete, manga larga con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 cm color azul, Talla única, empaque individual.	Unidad	42131509, 42131601, 42131603, 42131610
3	Vestido cirujano, no estéril, en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, pantalón largo y blusa manga corta, cuello en V. Color azul. Desechable, en empaque individual.	Unidad	42131608
4	Botas de caña alta de color blanco, liviana en PVC, suela antideslizante, forro en poliéster, resistente a grasas, sangre, aceites y detergentes. Rango de temperatura de operación -30 y 40 grados centígrados. No debe ser con puntera de acero. Con inhibición de hongo y bacterias. Con curva ergonométrica. Con espolín para facilitar el descalce. Debe cumplir con la Norma EN344-1	Par	46181611, 46181604
5	Guante de nitrilo, desechable, ambidiestro, color azul, verde o lila, entre 5500 y 6000 milésimas de pulgada de espesor en todo el guante, entre 12 y 14 pulgadas de longitud. Sin talco, debe cumplir con la norma EN 374-1:2016. **Caja x 100 Unidades.**	Unidad	42132201, 42132203, 42132205
6	Pieza facial media cara en silicona, hipoalergénico, cubre nariz y boca, desmontable que mantiene la forma y limpieza de máscara, después del uso, correas de fácil ajuste, reutilizable y de bajo mantenimiento, contra ácidos gases y vapores orgánicos, sin cartuchos. Debe cumplir con la Norma NIOSH. Compatible con cartuchos 3M.	Unidad	46182001, 46182003
7	Careta con visera y visor en poli carbonato,tipo esmerilar, ultra liviana, anti-empañante, anti-ralladura, con soporte ajustable liviano, banda frontal anti sudor, sistema de ajuste graduable según el tamaño de la cabeza tipo ratchet. Neutralidad óptica. Norma ANSI Z 87.1.-2003.	Unidad	42131606, 42131707
8	Respirador de libre mantenimiento para partículas con filtro N95, de protección contra riesgo biológico y/o contra enfermedades infectocontagiosas. Para el cuidado de salud. Certificado por NIOSH.	Unidad	46182001

9	Monogafas, transparentes anti-empañente, anti-rayaduras, con protección contra radiaciones UV, protección mecánica y óptica, visibilidad lateral, con puertos de ventilación indirecta para polvo y protección contra salpicaduras de líquidos y aerosoles. Que permita el uso de gafas formuladas. Norma ANSI Z - 87.1-2003. Peritos y Asistentes Forenses	Unidad	46181704
10	Botas tipo botin cuero nobuck esperor 1.8 mm a 2 mm, con protección adicional a riesgo eléctrico color café. Puntera de seguridad en composite modelo redondo anatómico, resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. Debe cumplir con la morma ISO EN 20345. Cambrellón. Dureza superior a 34 Rockwell con nervio de espesor de 1,2 mm. Planta inyectada o vulcanizada acrilo nitrilo resistente a la abrasión e hidrocarburos. Con estabilizador antitorsión,que mejore estabilidad y reduzca fatiga. varias tallas. Norma NTC 2830 o UNE EN 50321.	Par	46181503
11	Sabana desechable ajustable, no estéril, en polipropileno SMS, de 30 gramos.	Unidad	42131600
12	Gorro desechable en polipropileno no tejido de 30 a 40 gramos, con elástico de sujeción que permite el fácil ajuste y comodidad. **Paquete x 100 Unidades.**	Unidad	42131600
13	Tapaboca desechable en polipropileno SMS no tejido de 20 a 30 gramos, tipo hipoalergénico de tres pliegues con filtro, tiras elásticas para las orejas, clip nasal anatómico ajustable, termosellado. **Caja x 50 Unidades.**	Unidad	42272223
14	Cartuchos para pieza facial media cara 3M REF 7501/77081cartuchos para pieza facial media cara 3M. **Bolsa x 2 Cartuchos.**	Unidad	40161800

1.3 REGULATORIO

- Constitución Política de Colombia - Título II, artículo 78 de la Constitución Política de Colombia; Regulación control de calidad de los bienes y servicios ofrecidos.
- Ley 80 de 1993 - Por medio del cual se expidió el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993
- Ley 1474 de 2011 - Con la cual se busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control en la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018 - Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública
- en Colombia, ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Ley 1955 de 2019 - Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2018 – 2022.
- Ley 2022 de 2020 - Por la cual se modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones. Ley 2069 de 2020 - Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
- Decreto Ley 019 de 2012 - Normas antitrámites.
- Decreto 0053 de 2012 - Por el que se corrigen unos y erros en el Decreto Legislativo 19 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de

planeación nacional.

- Decreto 2106 de 2019 - Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 310 de 2021 - Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Nro.1082 de 2015.

Demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, características y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

1.3.1 OTROS ASPECTOS GENERALES

Normatividad aplicable al objeto contractual

➢ Suministro de Elementos de Protección Personal en los lugares de trabajo, se encuentra reglamentado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124), en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201), en la cual se puede encontrar la clasificación que se hace de los elementos de protección personal de acuerdo a la zona que protege, así: protección de cabeza y rostro, protección respiratoria, protección de manos y brazos, protección de pies y piernas y protección corporal.

➢ El Decreto 614 de 1984 “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país” consagra en su artículo 2° el objeto de la salud ocupacional, en el que incluye la protección a la persona contra los riesgos a los cuales se encuentra expuesto en los lugares de trabajo.

➢ En cumplimiento de las disposiciones anteriormente enunciadas la PGN a través de la Resolución 270 del 23 de septiembre de 2021, emanada por el despacho del señor Procurador, creó el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo adscrito a la Secretaria General el cual debe cumplir las siguientes funciones: “Planificar, gestionar y ejecutar los programas y actividades de bienestar y seguridad y salud en el trabajo”.

➢ Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”:

• Artículo 2.2.4.6.7 establece los objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo así: "1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles; 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa; 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en la materia de riesgos laborales."
• Artículo 2.2.4.6.24 del precitado decreto dispone las medidas de prevención y control que debe adoptar el empleador así: "Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos."

• Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

• Artículo 2.2.4.6.28, se debe verificar a través del estándar mínimo (2.10.1) donde se debe constatar que para la selección y evaluación de proveedores y/o contratistas, se valida que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que conocen los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la empresa dónde prestan el servicio.

Normas Técnicas aplicables
Las normas técnicas referenciadas a continuación corresponden a los niveles mínimos de protección requeridos para la labor desempeñada, se podrán aceptar elementos que cumplan con normas homologas o superiores
• EN 172. UNE-EN 166:2002 o la ANZI/ISEA Z87.1.2015. CSA-Z943 o superior.
• NTC 1726, EN 374: 2003
• NTC 1726, EN 388 (2242)
• NTC 2272 ANSI S3.19
• NTC 2396, NTC 2257 ANSI Z41, Z-41 y Z-195
• NTC 1726 Z-81, EN 388 (2242), CE EN 388 4121 - CE EN 388 4121A - ANSI 4 ABR. EN 388:2016 EN 420.
• EN 1149. protección química EN14126 (Protección biológica), normas EN13034 (protección contra salpicaduras químicas ligeras), (ropa de protección contra productos químicos líquidos) (CE0624/19) y EN13982 (protección contra partículas).
• NTC 1733, UNE-EN 14683:2019.
• NTC 1726 Z-81, norma EN 374: 2016 para productos químicos (baja resistencia) y microorganismos. ASTM D6319-10.
• ANSI/ASSE Z359.11 - 2014 ANSI/ASSE Z359.13 de 2013 ANSI/ASSE Z359.1 de 2008.

• NTC 1733, UNE-EN 14683:2019.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Los Acuerdos Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes[3] y de común utilización. Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda que incluya(n) la modalidad de bien(es) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad. Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021
Para el estudio de la oferta se plantean los siguientes criterios:

- **Identificación de proveedores del bien (es) o servicio(S)**

A continuación, se identifica(n) el(los) proveedor(s) que ha(n) participado como oferente(s) o contratista(s) en procesos(s) de contratación con entidades del Estado en el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad en el presente proceso:

De acuerdo con informes y artículos publicados por el Departamento Nacional de Estadística DANE, las empresas industriales y comerciales que pueden participar en procesos de selección que nos compete, deben propender por una imagen de grandeza, imposición que indique calidad en los productos, sustentada con evidencias de otros procesos de contratación en los que se demuestre su efectividad y competitividad a la hora de concursar.

Existen empresas especializadas con capacidad para ofertar el bien, entre las que se destacan las siguientes:

PROVEEDORES	UBICACIÓN	TELEFONO
ASPRESEG DELTAPLUS GROUPS	Cra. 43 #10a52, BOGOTÁ D.C.	601 4845845 – 317 5732994
REPRESENTACIONES FONINA SAS	Cra. 50 ##76-55, Barranquilla, Atlántico	318 5166615
IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.	Cl. 15 ##29-80, Bogotá	601 3647474
LABORATORIOS WACOL	Carrera 7 #156–10 Torre Krystal Edificio North Point. Oficina 2004, Bogotá	(601) 2011066
INCOLDEXT	Cl. 6 #31c - 55, Bogotá	(601) 3517777
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL SA	CALLE 42 CR 46 48 – BARRANQUILLA	6053671515

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

CONSEGURIDAD DEL CARIBE LTDA.	Calle 37 Número 45 - 118, Barranquilla	605 3856366
SUMINISTROS & DOTACIONES ORION	Carrea 46 No.79-204 – Barranquilla	605 3607737

- **Dinámica de producción, distribución y entrega de bien(es) o servicio(s)**

Teniendo en cuenta el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad, se relaciona a continuación los elementos relevantes vinculados con la producción, distribución - transporte y entrega del objeto a contratar:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El oferente puede ser distribuidor, fabricante, importador, intermediario; el cual debe cumplir con los requerimientos técnicos exigidos.

Existen firmas con la capacidad técnica, organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto

Por lo tanto, es posible establecer que existen proveedores que están en la capacidad de cumplir a cabalidad con las características técnicas solicitadas en el anexo técnico, las cuales son de obligatorio cumplimiento y habilitantes para el presente proceso, en consecuencia, los proponentes deberán ofertar los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la FICHA TECNICA.

Para establecer el valor aproximado del proceso y con el ánimo de identificar los posibles oferentes se realizó la solicitud de cotizaciones a firmas especializadas.

Precio referencia Secop.

Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias muy amplias entre sí en cuanto al monto de recursos disponibles para la contratación y el alcance del objeto, no es posible realizar un estudio de precios, dado que cada entidad es independiente y difiere una de otra en las condiciones técnicas del bien que se desea adquirir, toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad.

JUSTIFICACIÓN VALOR:

Para realizar un estudio de la oferta adecuado y estudiar las fluctuaciones y variaciones del mercado, es ineludible conocer los valores actuales de los bienes a contratar, por ello se han solicitado a compañías que

han participado en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, cotizaciones que permitan ser analizadas, validadas y que se clasifiquen e identifiquen con el código de clasificación de bienes y servicios, así: ASPRESEG DELTAPLUS GROUPS, REPRESENTACIONES FONINA SAS, CEDICOL, INCOLDEXT, CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL SA,.

Se solicitó cotización a través de http://www.colombiacompra.gov.co/ , recibiendo respuesta por parte de las firmas CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A, POWER MEDICAL, DESMEDICOS y LIFESUMIMED SAS, sin embargo, sólo se tendrá en cuenta una cotización, por lo que las tres restantes, no cotizaron todos los ítems requeridos.

En consecuencia se escoge dos (2) cotizaciones que contienen los lineamientos generales de la propuesta, la descripción de los elementos que se encuentran expresas en la documentación técnica. Estas cotizaciones deberán formar parte de los estudios previos y son emitidas por las siguientes empresas CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL SA y REPRESENTACIONES FONINA SAS,

Tomando como referencia las cotizaciones recibidas de las compañías antes mencionadas y las cuales se consideran fuentes primarias, se realiza el estudio de mercado por parte del Instituto basado en los precios allí consignados. Igualmente se verifica que los productos y/o servicios a adquirir cumplan con las características exigidas por el técnico.

Las cotizaciones aportadas cumplen con lo solicitado por la Entidad en lo referente a las Fichas Técnicas remitidas.

El valor de las cotizaciones se encuentra acorde a los precios del mercado y cumplen con las especificaciones requeridas por el área encargada.

Para comparar las cotizaciones recibidas actualizadas, se empleó la fórmula conocida como media aritmética.

Se observa que existen firmas especializadas con la capacidad técnica organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto.

Es así que, una vez realizado el análisis comparativo de los precios derivados de las cotizaciones recibidas, se obtuvo como resultado la información relacionada en el siguiente cuadro:

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	Representaciones Fonina SAS	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL SA	TOTAL

				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA**
1	Bata quirúrgica, no estéril, en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, con barrera antifluido, con recubrimiento en polietileno resistencia de rasgado 55 gr, parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cuello redondo con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (Velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35cm, largo de la bata 1,20 A 1.40cm. Color azul, empaque individual, termosellado en la unión de las partes de las mangas para evitar la filtración de fluidos.	Unidad	8000	$ 22.729	$ 181.832.000	$ 22.990	$ 183.920.000	$ 22.860	$182.880.000
2	Bata quirúrgica no estéril en prolipropileno SMS no tejido de 35 gr, sin barrera antifluido ,cuello redondo con ribete, manga larga con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 cm color azul, Talla única, empaque individual.	Unidad	1600	$ 20.230	$ 32.368.000	$ 20.230	$ 32.368.000	$ 20.230	$32.368.000
3	Vestido cirujano, no estéril, en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, pantalón largo y blusa manga corta, cuello en V. Color azul. Desechable, en empaque individual.	Unidad	4000	$ 20.825	$ 83.300.000	$ 20.944	$ 83.776.000	$ 20.885	$83.540.000

4	Botas de caña alta de color blanco, liviana en PVC, suela antideslizante, forro en poliester, resistente a grasas, sangre, aceites y detergentes. Rango de temperatura de operación -30 y 40 grados centígrados. No debe ser con puntera de acero. Con inhibición de hongo y bacterias. Con curva ergonométrica. Con espolín para facilitar el descalce. Debe cumplir con la Norma EN344-1	Par	120	$ 166.600	$ 19.992.000	$ 161.950	$ 19.434.000	$ 164.275	$19.713.000
5	Guante de nitrilo, desechable, ambidiestro, color azul, verde o lila, entre 5500 y 6000 milésimas de pulgada de espesor en todo el guante, entre 12 y 14 pulgadas de longitud. Sin talco, debe cumplir con la norma EN 374-1:2016. **Caja x 100 Unidades**	Unidad	800	$ 138.040	$ 154.849	$ 155.941	$ 124.752.800	$ 146.991	$117.592.800
6	Pieza facial media cara en silicona, hipoalergénico, cubre nariz y boca, desmontable que mantiene la forma y limpieza de máscara, después del uso, correas de fácil ajuste, reutilizable y de bajo mantenimiento, contra ácidos gases y vapores orgánicos, sin cartuchos. Debe cumplir con la Norma NIOSH. Compatible con cartuchos 3M.	Unidad	66	$ 223.720	$ 14.765.520	$ 226.100	$ 14.922.600	$ 224.910	$14.844.060
7	Careta con visera y visor en poli carbonato, tipo esmerilar, ultra liviana, anti-empañante, anti-rayadura, con soporte ajustable liviano, banda frontal anti sudor, sistema de ajuste graduable según el tamaño de la cabeza tipo ratchet.Neutralidad óptica. Norma ANSI Z 87.1.-2003.	Unidad	70	$ 65.450	$ 4.581.500	$ 64.260	$ 4.498.200	$ 64.855	$4.539.850
8	Respirador de libre mantenimiento para partículas con filtro N95, de protección contra riesgo biológico y/o contra enfermedades infectocontagiosas. Para el cuidado de salud. Certificado por NIOSH.	Unidad	1510	$ 7.152	$ 10.799.520	$ 7.200	$ 10.872.000	$ 7.176	$10.835.760
9	Monogafas, transparentes anti-empañente, anti-rayaduras, con protección contra radiaciones UV, protección mecánica y óptica, visibilidad lateral, con puertos de ventilación indirecta para polvo y protección contra salpicaduras de líquidos y aerosoles. Que permita el uso de gafas formuladas. Norma ANSI Z - 87.1-2003. **Peritos y Asistentes Forenses**	Unidad	80	$ 21.539	$ 1.723.120	$ 22.848	$ 1.827.840	$ 22.194	$1.775.520

10	Botas tipo botin cuero nobuck esperor 1.8 mm a 2 mm, con protección adicional a riesgo eléctrico color café. Puntera de seguridad en composite modelo redondo anatómico, resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. Debe cumplir con la morma ISO EN 20345. Cambrellón. Dureza superior a 34 Rockwell con nervio de espesor de 1,2 mm. Planta inyectada o vulcanizada acrilo nitrilo resistente a la abrasión e hidrocarburos. Con estabilizador antitorsión,que mejore estabilidad y reduzca fatiga. varias tallas. Norma NTC 2830 o UNE EN 50321.	Par	6	$ 413.168	$ 2.479.008	$ 499.800	$ 2.998.800	$ 456.484	$2.738.904
11	Sabana desechable ajustable, no estéril, en polipropileno SMS, de 30 gramos.	Unidad	1800	$ 4.736	$ 8.525.160	$ 12.275	$ 22.095.000	$ 8.506	$15.310.800
12	Gorro desechable en polipropileno no tejido de 30 a 40 gramos, con elástico de sujeción que permite el fácil ajuste y comodidad. **Paquete x 100 Unidades.**	Unidad	30	$ 35.462	$ 1.063.860	$ 40.460	$ 1.213.800	$ 37.961	$1.138.830
13	Tapaboca desechable en polipropileno SMS no tejido de 20 a 30 gramos, tipo hipoalergénico de tres pliegues con filtro, tiras elásticas para las orejas, clip nasal anatómico ajustable, termosellado. **Caja x 50 Unidades.**	Unidad	100	$ 13.090	$ 1.309.000	$ 27.000	$ 2.700.000	$ 20.045	$2.004.500
14	Cartuchos para pieza facial media cara 3M REF 7501/77081cartuchos para pieza facial media cara 3M . **Bolsa x 2 Cartuchos.**	Unidad	20	$ 60.571	$ 1.211.420	$ 136.000	$ 2.720.000	$ 98.286	$1.965.720
									$491.247.744,00

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del presente proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS / MONEDA CORRIENTE ($491.247.744,oo M/TE)** incluido IVA (cuando aplique)**,** demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO EN LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACION DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCION PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL.
PRODUCTO: DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-11-0-2901008-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: APOYAR ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LA LEY DE VÍCTIMAS.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SIIF 116023
Fecha de Expedición	2023-04-28
Valor Presupuesto Oficial	**$491.251.434,oo**

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR (A CARGO DEL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA – GNGF/ O EL QUE HAGA SUS VECES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL):

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, y la guía para la elaboración de estudio del sector de – CCE (G-EES-02), el análisis financiero y organizacional radicado hace parte del presente documento como Anexo.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

CONTRATACION CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES):

A continuación, se relacionan los contratos celebrados en años anteriores por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para satisfacer la necesidad del objeto descrito el numeral 1 del presente documento, relacionándose desde la vigencia del 2020 al 2021, así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad de selección	Oferentes que participaron	Objeto del contrato	Número del contrato	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Forma de Pago
2021	Subasta Inversa	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S. INVERSIONES JIMSA LTDA. SUMISOF S A S. JEM SUPPLIES S.A.S. COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.. LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S. Empaquetaduras y empaques SA. Comercializadora la gemasas.	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE.	0011-DRNR--2021	141.655.490,83	Hasta el 17 de noviembre de 2021	Para todos los procesos de selección se establecen 30 días calendarios después de recibido a satisfacción el objeto, cumplimiento de los requisitos legales e informe del supervisor

		Incinerados del huila sas e.s.p Central de soldaduras y protección industrial s.a					

Al analizar el sector mediante el Estudio de Mercado realizado, se establece que la tendencia es al Alza en los precios ofrecidos para los bienes a contratar.

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER LOS BIENES O SERVICIOS:

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente a objetos similares a los que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

Entidad estatal	Modalidad de selección	Objeto de la modalidad de selección	Oferentes que participaron	Valor del contrato	Garantías solicitadas	LinK Secop
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT	**Selección abreviada menor cuantía**	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT VIGENCIA 2021**	**FUNDACION COMBEIMA** **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.**	**62.654.500**	**Cumplimiento del contrato** **Pago de salarios** **Calidad del servicio** **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**	**https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2378169**
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	**Selección abreviada subasta inversa**	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN LABORAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL CON DESTINO AL MUNICIPIO DE CALARCÁ EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES**	**S&S AM SAS** **JEM SUPPLIES SAS** **INVERSIONES BLUCHER SAS**	**63.556.710,00**	**Cumplimiento del contrato** **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**	**https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2910112**

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías

que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Para los efectos del presente análisis, allí se debe indicar la información recopilada de los procesos contractuales llevados a cabo por entidades públicas y privadas, con objetos iguales o similares – con presupuesto igual y/o similar, al que se pretende contratar, y por ende se enumeran los riesgos previsibles así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la fecha de entrega por efectos de demoras en la fabricación y/o importación de los bienes.	Retraso en la entrega de los bienes	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Hacer seguimiento	1	2	3	No	La entidad	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal
2	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato	1	2	3	PROBABLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	1	2	Si	Contratista y Entidad	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente

3	General	Externo	Ejecución	Social o político	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por autoridades correspondientes	No se cuenta con el bien objeto del contrato	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El Contratista debe informar al Instituto la dificultad en el menor tiempo	2	1	3	No	Contratista	Mantener permanente comunicación entre las partes	Semanalmente
4	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de la entrega	Retraso en los procesos	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Acordar la nueva fecha de entrega	1	1	2	No	La entidad y Contratista.	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Semanalmente
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor**	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente

CARMEN M. VILORIA VARGAS
Facilitadora de Seguridad y Salud en el Trabajo
Y Medio Ambiente - Regional Norte

Proyectó: Carmen Viloria Vargas, Facilitadora SG-SST Regional Norte
Revisó: Carmen Viloria Vargas, Facilitadora SG-SST Regional Norte